

O R D E N A N Z A N°: 775/90.
Ramallo, 22 de febrero de 1990

V I S T O:

-----Que de acuerdo a los informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, han culminado las tratativas entre éste y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, relacionadas con el incremento salarial al Personal de Administración Central y Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo;

-----Que las variantes que se producen en el marco de la economía nacional nos imponen producir los ajustes acordados; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario mantener en un justo nivel las retribuciones del Personal Municipal, de manera tal que el poder adquisitivo no se vea afectado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Increméntase a partir del día 1 de febrero de 1990 el Salario Básico del Personal Municipal de la Administración Central y Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" en un 70% (SETENTA POR CIENTO), excepto Personal Profesional acogido al régimen de la Ley 10.471 de "Carrera Profesional Hospitalaria", conforme las escalas que se aprueban e incorporan como ANEXOS I y II a la presente.

ARTICULO 2) Establécese una Bonificación NO Remunerativa "POR UNICA VEZ" para el Personal Municipal que determina el Art. 1 de AUSTRALES SESENTA MIL (A 60.000,-) pagaderos con los haberes correspondientes al mes de febrero de 1990. Cuando los Agentes no trabajaren el mes completo, percibirán sólo una parte proporcional de la bonificación.

ARTICULO 3) Quedan excluidos de los alcances del Art.2 y 3 de la presente, los Sres. Concejales y el Personal Contratado de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTICULO 4) La Bonificación establecida por el Art. 2 no será objeto de los aportes y contribuciones previstas por las Leyes Previsionales y Asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias, dado su carácter extraordinario.-----

ARTICULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1990.